



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

EXPT. N° 1052-787/19.-
 MSCH

RESOLUCIÓN N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

0607-S.G.E.-
 24 OCT 2019

VISTO:

La solicitud del Supervisor General Lic. Juan Carlos Sánchez, para la cobertura de cargo de Director de 3ra Categoría del Colegio Secundario N° 65 de la ciudad de Libertador General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala: Secundaria, informa que de los profesores inscriptos ninguno reúne los requisitos exigidos en el Estatuto del Docente Ley 3520/78 y 4528/90 sus modificatorias y reglamentaciones concordantes.

Que, a fs. 4 Supervisión General solicita a la Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, elabore cronograma para la convocatoria a concurso abierto;

Que, a fs. 5 Junta Provincial de Calificación Docente - Sala Secundaria, eleva el cronograma para realizar el concurso abierto de Antecedentes de Ascenso y Jerarquía para cubrir el cargo de Director de 3era. Categoría del Colegio Secundario N° 5 de la ciudad de Libertador General San Martín;

Por ello

SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Concurso Abierto de Antecedentes de Ascenso y Jerarquía, para cubrir un (1) de cargo de Director de 3° Categoría Carácter Interino en el Colegio Secundario N° 65 de la ciudad de Libertador General San Martín - Departamento Ledesma.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER el siguiente cronograma para la cobertura del cargo mencionado:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| ✓ Inscripción en Sala: Secundaria | 28 al 30 de octubre de 2019 |
| ✓ Clasificación de Antecedentes | 01 al 06 de noviembre de 2019 |
| ✓ Publicación y notificación | 07 y 08 de noviembre de 2019 |
| ✓ Período de Tachas | 11 al 12 de noviembre de 2019 |
| ✓ Resolución de impugnaciones | 13 al 15 de noviembre de 2019 |
| ✓ Ofrecimiento del cargo | 19 de noviembre de 2019 |

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Educación Secundaria a dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la aplicación y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, pase a la Dirección de Educación Secundaria, Junta Provincial Calificadora Docente, Sala; Secundaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección General de Administración, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Gestión Educativa, a sus efectos.-



Lic. Silvina Guadalupe Samusso
 Secretaria de Gestión Educativa
 Ministerio de Educación de la
 Provincia de Jujuy